Área o Dirección Regional	**META**		**Dependencia Solicitante**	**Grupo de Asistencia Tecnica**	
Fecha de solicitud:	11 (Día)	Junio (Mes)	2025 (Año)	**N° Solicitud CDP SIIF**	**fecha**
Consecutivo PACCO	22695		**N° Consecutivo SITCO**	**231979**	

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro	Dependencia	Recurso	Descripción	Valor
C-4602-1500-10-704040-4602014-02	112	27	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	$ 2.000.000,00
C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	27	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	$ 451.423.200,00
TOTAL				$ 453.423.200,00

3. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

Jefe, Coordinador (a) de Grupo o Gerente de Recurso

Firma

Nombre PILAR RODRIGUEZ GARCIA

Cargo COORDINADORA GRUPO ASISTENCIA TECNICA

NOTA: TODAS LAS SOLICITUDES DE CDP DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE COPIA DEL CONSECUTIVO PACCO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**48E547E9-7F9E-4023-86D8-58C37E7F7D9D**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	11/06/2025 8:43 a. m.
Consecutivo:	22695	Regional:	REGIONAL META
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	10/06/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.			
Valor programado a contratar*:		$453.423.200,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$453.423.200,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27	$2.000.000,00	$0,00	$2.000.000,00

Generada por: urbano.herrera

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	$451.423.200,00	$0,00	$451.423.200,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 11 de junio de 2025

PÚBLICA

Generada por: urbano.herrera

FICHA I-7- 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes – sector igualdad y equidad
SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Asignar los recursos requeridos para la atención inminente, asistencia o emergencia de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y que sean necesarios e indispensables para hacer efectiva la garantía o el restablecimiento de sus derechos.

Asignar los recursos necesarios para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que a criterio de la autoridad administrativa deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de protección.

Asignar los recursos necesarios para la atención de niños, niñas y adolescentes que requieran ser atendidos en un Centro Zonal u oficina del ICBF inicialmente, mientras la autoridad administrativa decide su ubicación en una modalidad de Protección.

Asignar recursos para la adquisición de equipos Antropométricos necesarios para la atención inminente, asistencia o emergencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y que sean necesarios e indispensables para hacer efectiva la garantía o el restablecimiento de sus derechos.

3. MODALIDAD:

No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
02	02	02	009	007	03				SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA
02	02	01	000						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los gastos asociados en el presente documento.

Es importante que cada Dirección Regional, Autoridad Administrativa, supervisor y operador en el marco del proceso de atención, identifiquen cuáles de los elementos que se requieren pueden ser cubiertos con el valor cupo mes antes de hacer la solicitud para pagarlo por el centro de costos 112.

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, siempre y cuando no pueda ser pagado con recursos del valor cupo mes, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados en el presente documento.

a. 02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

- Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF, siempre y cuando no alcance con el presupuesto establecido para alimentación dentro del valor cupo mes.
- Fórmula infantil de inicio, formula infantil de continuación, fórmula infantil especial: a) prematuros, b) para niños con intolerancia a la lactosa, c) para niños con intolerancia a la proteína de leche de vaca, d) con adición: antirreflujo, antialérgica, fórmulas enterales, etc., siguiendo la indicación dada por la Dirección de Nutrición del ICBF, siempre y cuando no alcance con el presupuesto establecido para alimentación dentro del valor cupo mes.
- Alojamiento, alimentación y/o transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes atendidos en los servicios de protección (Restablecimiento de Derechos, Responsabilidad Penal) cuando se requiera para continuar su atención o garantía de derechos, o que deben ser trasladados de manera inmediata de su lugar de ingreso a otra ciudad para su ubicación en una modalidad de los servicios del proyecto de Protección.
- Transporte internacional para repatriar niños, niñas, adolescentes y jóvenes colombianos y/o extranjeros que haya sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Alojamiento, alimentación y transporte municipal, intermunicipal e interdepartamental para adolescentes y jóvenes y/o equipos interdisciplinarios de operador pedagógico para garantizar asistencia y/o realización de intervenciones en cumplimiento de medidas y sanciones de las modalidades SRPA-RAJ en sitios alejados o cuando se requiera diversos tipos de transporte en los desplazamientos.
- Impuestos aeroportuarios, según sea el caso.
- Alojamiento, alimentación y/o transporte de niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de Restablecimiento de Derechos que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en hogares sustitutos o en instituciones; o durante el traslado mientras se realiza la ubicación.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, o padre, o hermano, o hermana, o familiares o referente vincular) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente y/o niño, niña o adolescente indígena, en razón a sus condiciones físicas, mentales, culturales, económicas y sociales o de salud del menor de edad y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos.
- Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional indígena cuando resulte necesario para la articulación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o en el desarrollo de la consulta previa.
- Alojamiento, alimentación y transporte de madre, o padre o referente vincular cuando la autoridad administrativa y su equipo identifiquen y sustenten psicosocialmente la necesidad del encuentro con el niño, niña o adolescente y algún miembro de su familia o red vincular de apoyo.
- Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (familia o red vincular de apoyo aprobada por la defensoría de familia) cuando sea necesario que actúe como acompañante del adolescente o joven, y se requiera su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia en los términos determinados por el Decreto 860/2010 y Sentencia Radicación No. 73349600045320100065 5 Dr. German Torres, Tribunal Superior de Ibagué, Sala asuntos penales para adolescentes, por solicitud de autoridad competente o el operador pedagógico. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Gastos para el servicio de interpretación de lengua de señas colombianas para personas sordas y guía interprete para personas sordociegas, que se encuentren en verificación de estado de garantía de derechos, en un proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia o trámites de atención extraprocesal que adelante el ICBF, cuando no exista contratación de estos servicios desde el nivel nacional.
- Gastos para servicio de traducción y/o interpretación de lenguas tradicionales o propias y lengua extranjera, que se encuentren en verificación de estado de garantía de derechos, en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, trámites de atención extraprocesal que adelante el ICBF o procesos judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.
- Gastos necesarios para el traslado (transporte, adquisición de paquetes de dotación inicial, alimentación y en caso de requerirse alojamiento) de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que a criterio de la autoridad administrativa deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de protección.
- Gastos necesarios para la adquisición de paquetes de dotación inicial, alimentación y en caso de requerirse alojamiento para la atención de niños, niñas y adolescentes que requieran ser atendidos en un Centro Zonal u oficina del ICBF inicialmente, mientras la autoridad administrativa decide su ubicación en una modalidad de Protección.
- Gastos excepcionales de transporte cuando se realizan intervenciones en territorio por parte de equipo interdisciplinario del operador pedagógico en distancias mayores a 3 horas o cuando se requieran diversos tipos de transporte como fluvial y terrestre, según lo requieran para máximo tres personas del equipo interdisciplinario del operador cuando sea necesario para el desarrollo de la modalidad o cuando esta incluye sitios de vivienda de los usuarios en lugares distantes, en flexibilización de la atención en los términos señalados por los Manuales Operativos según las modalidades en que aplica1 (cuando el valor supere lo establecido como auxilio de transporte definido por el gobierno nacional).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Gastos de reforzamiento en talento humano para apoyo el desarrollo de proceso de atención (solo perfiles de trabajo directo con la población usuaria), en las Unidades de Servicio con privación de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en actividades ocasionales, en situaciones extraordinarias y de emergencia, previo concepto de la Subdirección de Responsabilidad Penal.
- Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de niños, niñas, adolescentes o jóvenes que se encuentran en servicios del proyecto, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.
- Transporte apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos y esta sea fundamental para garantizar su identidad y cultura.
- Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.
- Gastos en reparaciones de daños al interior de los hogares sustitutos que sean atribuibles a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, previa autorización de la Dirección de Protección.
- Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

b. 02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA

- Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud e integridad.
- Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas, tecnológicas y visuales no contempladas en el POS, que requieran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende en el marco del SGSSS (casos de discapacidad debidamente justificados).
- Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado que requieran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección.
- Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades del mismo no contemplados en el POS. Según prescripción médica u odontológica por situaciones que afecten la salud e integridad y la vida.
- Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañante hospitalario de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo para el Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que se encuentren en hospitalización y requieran dicho acompañamiento por orden del equipo médico tratante, para garantizar el estado de bienestar que requiera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución y procedimiento vigente. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.

---

[1] Para situaciones extraordinarias que se presenten por caso fortuito o fuerza mayor, donde no se pueda realizar la atención e intervención presencial, según lo señalado en el manual para las modalidades que atienden sanciones no privativas de libertad, o de medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia que se cubren por sesiones, dará lugar a la flexibilización de los servicios de atención, mediante la implementación de alternativas y estrategias de TICs, guías digitales o impresas, intervenciones concentradas, metodologías a distancia y otras a que haya lugar.

Lo anterior debidamente justificado y analizado de manera conjunta entre la autoridad administrativa, la supervisión del contrato y el operador de la modalidad, a través de un Comité de Estudio de Caso en donde se defina el tiempo de atención, el monitoreo a realizar y la evaluación periódica para la continuidad de esta forma de atención, lo cual deberá sustentarse en el plan de atención individual y/o seguimiento.

Esta alternativa, aplica de igual forma para adolescentes y jóvenes con sanción no privativa de libertad (modalidades libertad vigilada y prestación de servicios a la comunidad o medida de Intervención de apoyo RAJ, o apoyo post institucional con licencia de funcionamiento con cobertura Interdepartamental), residenciados en municipios distintos de donde se encuentre la sede operativa (siempre y cuando en dichos municipios no operen esos servicios) y que por orden de autoridad competente requieran la atención para el cumplimiento de la medida o sanción impuesta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Compra de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios, la cual debe ser excepcional y esporádica, y cuenten con orden del equipo médico tratante en el marco del SGSSS - Sistema General de Seguridad Social
- Compra de equipos Antropométricos necesarios para la atención inminente, asistencia o emergencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Restablecimiento de Derechos y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

c. 02-02-02-009-007- 03 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA

- Gastos y pólizas funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de Protección.
- Gastos funerarios, en caso del fallecimiento de la población ubicada en las modalidades de atención del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población ubicada en las modalidades de Protección y el domicilio o permanencia de la familia o la comunidad de origen del niño, niña, adolescente o joven.

d. 02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

e. 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS:

No aplica

7. ANEXOS

No aplica

FIRMAS:

Shirley Restrepo Niño **Directora de Protección (E)** **GERENTE DE RECURSO**	Jeniffer Díaz Hurtado **SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA I-13-123-MODALIDADES DE ACOGIMIENTO

PROGRAMA	4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes – sector igualdad y equidad
SUBPROGRAMA	1500 - Intersubsectorial desarrollo social
NOMBRE DEL PROYECTO	10 - Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional
CÓDIGO BPIN	202300000000431
LINEAMIENTO TÉCNICO y/o MANUAL OPERATIVO	**- LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, JÓVENES QUE ALCANZAN LA MAYORÍA DE EDAD EN ACOGIMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** - Manual Técnico Modalidades de Acogimiento y Guías Operativas vigentes
VIGENCIA FUTURA	**Fecha aprobación**: 06 de diciembre 2024 **Valor cupo 2024**: 891.054.898.737 (propios) **Objeto**: Generar acciones para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.

3. MODALIDAD

ACOGIMIENTO FAMILIAR:

1. Hogar Sustituto ICBF – Vulneración / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ICBF – vulneración
2. Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad
3. Hogar Sustituto ONG – Vulneración / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG – vulneración
4. Hogar Sustituto ONG – Discapacidad / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG – Discapacidad
5. Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto Adoptabilidad

ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

1. Internado / Casa de Acogimiento PARD
2. Casa Hogar PARD / Casa Hogar
3. Casa Universitaria / Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente
4. Casa Hogar Adoptabilidad

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
05	01	01	000						AGRICULTURA SILVICULTURAL Y PRODUCTOS DE LA PESCA
05	01	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:

a. 02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico vigente de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.

Los clasificadores del gasto para Hogares Sustitutos / Acogimiento Familiar – hogar sustituto se encuentran establecidos en el Lineamiento técnico vigente de modalidades, descritos así:

1. Hogar Sustituto ICBF – Vulneración / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ICBF – Vulneración
2. Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad
3. Hogar Sustituto ONG – Vulneración / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG – Vulneración
4. Hogar Sustituto ONG – Discapacidad / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG – Discapacidad
5. Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto Adoptabilidad
6. Internado / Casa de Acogimiento PARD
7. Casa Hogar PARD / Casa Hogar
8. Casa Universitaria / Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente
9. Casa Hogar Adoptabilidad

Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Modalidad Hogar Sustituto / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto:

Beca modalidad Hogar Sustituto / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes (Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución 2925 de abril de 2013).

En Hogar Sustituto / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca se liquidará en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En Hogar Sustituto / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulneración y discapacidad, tendrá prelación para la liquidación de la beca, los cupos de discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 "Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013", y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019 reglamentado mediante el Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020, . "Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio, esto es, el Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.

Dotación y emergencias para Hogar Sustituto – ONG / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Acogimiento Familiar - Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

Dotación y emergencias para Hogar Sustituto – ICBF / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ICBF: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Acogimiento Familiar - Hogares Sustitutos, administrados por el ICBF, previa autorización del Coordinador de Centro Zonal.

Celebración de cumpleaños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

Celebración Navideña: cena y obsequio navideños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial: Para época decembrina el ICBF considera importante endulzar el corazón y el espíritu de las niñas, los niños, adolescentes o jóvenes, reuniéndolos en una cena navideña y dándoles un obsequio navideño que será escogido por la niña, el niño, adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas

de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Nota 2: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "forma de pago" del contrato. Ver Anexo 4.

b. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto: De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos, Manuales Técnico y Guías Operativos de Hogar Sustituto y todos aquellos que los modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, dispone que "*Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI",* para tales efectos, las regionales ICBF con administración directa podrán realizar un proceso de contratación o para el caso de las regionales que cuenten con administración por medio de operador, adelantarán el trámite de adición al contrato de aporte para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo y Decreto 325 del 08 de marzo de 2022. **Subsidio De Solidaridad Pensional**. "*Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional*".

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.

c. 05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

d. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Corresponde a los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Anexo 5 estructura de costos

Nota 1: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato de aporte. Ver Anexo 6.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO	NOMBRE SERVICIO	TIEMPO DE OPERACIÓN (DIAS O MESES)	ROTACIÓN (USUARIOS POR CUPO)	COSTO CUPO MES
420026000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	$1.141.699 Beca 1/3 SMMLV
420027000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	$1.380.289 Beca 1/3 SMMLV
420026000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	$1.552.198 Beca 1/3 SMMLV
420027000002	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	$1.874.442 Beca 1/3 SMMLV
420256	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ADOPTABILIDAD	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	POR DEFINIR
420216	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	2.193.236
420047000006	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	2.214.395
420047000002	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	2.461.685
420047000003	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	3.378.438
420224	INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	2.461.685
420047000005	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL / CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	2.196.169
420154	INTERNADO 0 A 8 AÑOS / CASA ACOGIMIENTO 0 A 8 AÑOS	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	2.343.266
420137	CASA HOGAR – PARD / CASA HOGAR	6 MESES	2 NIÑOS CUPO/AÑO	2.200.163
420215	CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	12 MESES	1 NIÑO CUPO AÑO	2.291.581
420257	CASA HOGAR ADOPTABILIDAD	12 MESES	2 NIÑOS CUPO AÑO	POR DEFINIR

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. ANEXOS

ANEXO No. 5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FIRMAS:

Shirley Restrepo Niño **Directora de Protección (E)** **GERENTE DE RECURSO**	Jeniffer Díaz Hurtado **SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Enero 2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012